



Municipalidad de Angol

El Angol que todos queremos

DECRETO EXENTO N°

000746

/0643.

ANGOL, 03 de abril de 2023

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) La Ley N° 19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- c) Decreto Exento N°576 del 20 de marzo de 2014 que autoriza y entrega la atribución de formalizar las etapas del proceso de adquisiciones en los jefes y/o Encargados de Finanzas, y en los Encargados de las reas Municipal, Educación y Salud.
- d) Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- e) Decreto N°821 del 21 de enero de 2020, que modifica decreto supremo N°250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios;
- f) Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 15 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de los Establecimientos Educacionales y DEM para el año 2023;
- g) Decreto Exento N° 001, de fecha 03 de enero de 2023, que aprueba presupuesto inicial de ingresos del Departamento de Educación Municipal de Angol para el año 2023;
- h) Ley N° 21.516 de fecha 20 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
- i) Solicitud realizada a través de memorándum N°18 de fecha 03 de abril del 2023 por el Director de Educación Municipal de Angol, don Jorge Espinoza Nualart, dirigido a la Sra. Ana María Cáceres Gálvez, Coordinadora Comunal de Adquisiciones, SEP-PIE y Otros del DEM de Angol.
- j) Ordinario N°439 de fecha 03 de abril de 2023, que solicita Trato Directo para adquisición de "Servicio de Transporte Escolar para estudiantes de varios establecimientos dependientes del DEM", Fundamentada en el Art. N°8 letra c) de la Ley 19.886 y en el Art. 10 N°3 de su reglamento.
En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante, sin prejuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidos en la legislación pertinente. Requerimiento realizado por el Director de Educación Municipal de Angol, don Jorge Espinoza Nualart, dirigido a don John Erices Salazar, Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Angol.
- k) Informe N°16 que sugiere Autorizar Trato Directo para adquisición de "Servicio de Transporte Escolar para estudiantes de varios establecimientos dependientes del DEM" del señor John Erices Salazar, Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Angol, dirigido a don Enrique Neira Neira, Alcalde de la Comuna de Angol;

CONSIDERANDO:

La Necesidad de contratar "Servicio de Transporte Escolar para estudiantes de varios establecimientos dependientes del DEM", con cargo a Subvención General, debido a emergencia, urgencia o imprevisto, suscitado con servicio anterior.

DECRETO:

1.- Apruébese Trato Directo con cargo a Subvención General, por el monto de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) Exento de IVA, por "Servicio de Transporte Escolar para estudiantes de varios establecimientos dependientes del DEM", desde el 04 de abril del 2023 hasta el 18 de abril del 2023, trato directo con la empresa IVAN EDUARDO AGUILERA BADILLA, Rut N° [REDACTED] de Giro "Transporte de Pasajeros".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AEUM/JEN/BGI/ACG/CVM/act

DISTRIBUCION: Oficina de Partes, Oficina de Transparencia, Expediente de pago